

Proceso/Subproceso Gestión de Mercadeo	Versión 3	<b>AdCap</b>
Norma 12-N-001 - POLITICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS	Fecha de Emisión: 11/Mar/2014	
Aprobado Por: Junta Directiva	Fecha de Actualización: 25/Sept/2019	

## OBJETIVO

AdCap Colombia S.A. Comisionista de Bolsa define en este documento la política de la sociedad para el tratamiento de datos personales, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, "Protección de Datos Personales" y en su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

## ÁREAS PARA LAS QUE APLICA LA NORMA

Todas las áreas de la compañía

## CONTENIDO

### 1. OBJETIVOS DE LA POLITICA

- Definir los criterios que aplicará AdCap Colombia respecto de la recolección, recaudo, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, compilación, intercambio, tratamiento, actualización, de los datos que han sido suministrados por clientes, clientes potenciales, proveedores, empleados y accionistas (en adelante Terceros de Interés) así como, para compartir y disponer de los datos en mención en desarrollo de las actividades legales que le están autorizadas a la sociedad comisionista.
- Determinar las responsabilidades para el tratamiento de datos personales.
- Informar las determinaciones respecto del tratamiento de información, los derechos de sus titulares y los procedimientos para ejercerlos.

### 2. ANTECEDENTES NORMATIVOS

- Ley 1581 de 2012: Dictó las disposiciones generales para la protección de datos personales relacionados con el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política.

- Decreto 1377 de 2013: Reglamentó parcialmente la Ley 1581 de 2012 en aspectos relacionados con la autorización del titular de la información, las políticas de tratamiento de la misma, el ejercicio de los derechos de los titulares y la responsabilidad frente al tratamiento.
- AdCap Colombia S.A. cuenta con un Código de Buen Gobierno, que incluye los grupos de interés con los que se desenvuelven sus relaciones comerciales y administrativas y define las políticas generales de manejo de las relaciones con los mismos.

### **3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O PRIVILEGIADA.**

En desarrollo de su gestión AdCap Colombia S.A. puede llegar a tener conocimiento de información confidencial, reservada o privilegiada, y respecto de la misma hay deber de reserva y confidencialidad por parte de empleados y administradores de la sociedad comisionista.

Será información confidencial, reservada o privilegiada, se tendrá en cuenta la siguiente:

- Aquella información financiera o de negocios de AdCap Colombia S.A. que no ha sido dada a conocer por ésta.
- Aquella relativa a los planes estratégicos.
- Aquella incluida en los libros de actas y de registro de accionistas de AdCap Colombia S.A.;
- Aquella relativa a los productos y servicios que no hagan parte de la información publicada por la sociedad.
- Aquella que corresponde a las decisiones de la Junta Directiva, Comité de Auditoría, Comité de Riesgos, Comité de Inversiones, y demás comités, que no haya sido comunicada o divulgada y no se autorice su divulgación.
- Aquella relativa a la información generada por el área de estudios económicos, salvo que se autorice su divulgación o tenga por destino a terceros o clientes.
- Aquella relacionada con investigaciones, proceso, denuncias, quejas o reclamos contra la sociedad.
- Aquella que se refiere a la información de administradores, empleados, clientes y proveedores;
- Aquella sobre el funcionamiento de los diversos sistemas de administración de riesgo, tales como SARLAFT, SARL, SARIC, SARO, SARM y SAC
- Aquella información que por ley o por determinación de AdCap Colombia, sea calificada como confidencial, reservada o privilegiada.

### **4. ALCANCE DE LA POLÍTICA.**

Este documento es aplicable a los datos personales contenidos en las bases de datos administradas por AdCap Colombia S.A., es decir de los Terceros de Interés, en las cuales tiene la calidad de responsable de la Información, en los términos del artículo 3° de la Ley 1581 de 2012. Se advierte en todo caso del deber de reserva que tiene la sociedad comisionista respecto de sus clientes.

## 5. DEFINICIONES.

De conformidad con la regulación aplicable se establecen las siguientes definiciones:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales o jurídicas determinadas o determinables.
- **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible.
- **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.
- **Encargado del tratamiento:** Persona natural que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos, para los efectos del presente documento será AdCap Colombia S.A.
- **Titular:** Persona natural o jurídica cuyos datos personales son objeto de tratamiento.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Información almacenada en la base de datos:** Es la clasificación de los datos personales almacenados en cada base de datos, agrupados por categorías y subcategorías de acuerdo con la naturaleza de los mismos.
- **Medidas de seguridad de la información:** Corresponde a los controles implementados por el Responsable del Tratamiento para garantizar la seguridad de las bases de datos que está registrando, teniendo en cuenta las preguntas dispuestas para el efecto en el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD. Tales preguntas no constituyen de ninguna manera instrucciones acerca de las medidas de seguridad que deben implementar los Responsables del Tratamiento de datos personales.
- **Procedencia de los datos personales:** La procedencia de los datos se refiere a si estos son recolectados del titular de la información o suministrados por terceros y si se cuenta con la autorización para el tratamiento o existe una causal de exoneración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012.
- **Transferencia internacional de datos personales** La información relacionada

con la Transferencia Internacional de datos personales comprende la identificación del destinatario como Responsable del Tratamiento, el país en el que este se encuentra ubicado y si la operación está cobijada por una declaración de conformidad emitida por la Delegatura para la Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio o por una causal de excepción en los términos señalados en el artículo 26 de la ley 1581 de 2012.

□ **Transmisión internacional de datos personales:** La información relacionada con la Transmisión internacional de datos comprende la identificación del destinatario como Encargado del Tratamiento, el país en el que este se encuentra ubicado si se tiene un contrato de transmisión de datos en los términos señalados en el artículo 2.2.2.25.5.2 de la sección 5 del capítulo 25 del Decreto Único 1074 de 2015 o si la operación esta cobijada por una declaración de conformidad emitida por la Delegatura para la Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio.

□ **Cesión o Transferencia nacional de la base de datos** La información relacionada con la cesión o transferencia nacional de datos incluye la identificación del cesionario quien se considerará Responsable del Tratamiento de la base de datos cedida a partir del momento en que se perfeccione la cesión. No es obligatorio para el cedente registrar la cesión de la base de datos. Sin embargo, el cesionario, como Responsable del Tratamiento, debe cumplir con el registro de la base de datos que le ha sido cedida.

□ **Reporte de novedades:** Una vez finalizada la inscripción de la base de datos en el RNBD, se reportarán como novedades los reclamos presentados por los Titulares y los incidentes de seguridad que afecten la base de datos, de acuerdo con las siguientes reglas:

- **Reclamos presentados por los Titulares** Corresponde a la información de los reclamos presentados por los Titulares ante el Responsable y/o Encargado del Tratamiento, según sea el caso, dentro de un semestre calendario (enero – junio y julio – diciembre). Esta información se reportará teniendo en cuenta lo manifestado por los Titulares y los tipos de reclamos preestablecidos en el registro. El reporte deberá ser el resultado de consolidar los reclamos presentados por los Titulares ante el Responsable y el (los) Encargado (s) del Tratamiento.
- **Incidentes de Seguridad** Se refiere a la violación de los códigos de seguridad o la pérdida, robo y/o acceso no autorizado de información de una base de datos administrada por el Responsable del Tratamiento o por su Encargado, que deberán reportarse al RNBD dentro de los (15) días hábiles siguientes al momento en que se detecten y sean puestos en conocimiento de la persona o área encargada de atenderlos.

La información relacionada con las medidas de seguridad, los reclamos presentados por los Titulares y los incidentes reportados por los Responsables del Tratamiento no estará disponible para consulta pública.

## 6. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los principios para el tratamiento de las bases de datos personales que administra AdCap Colombia S.A. serán los siguientes:

## **TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:**

- Legalidad en materia de tratamiento de datos: El tratamiento de la información se regirá por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las normas que los desarrollen, adicionen o modifiquen.
- Finalidad: El tratamiento de los datos sujetos a la presente política obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, los cuales están contenido en el **Aviso de Privacidad** anexo a la presente Política.
- Libertad: El tratamiento sólo se ejercerá con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular.
- Transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener de AdCap Colombia S.A., en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- Acceso y circulación restringida: Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados por éstos.

## **INFORMACIÓN SUJETA A TRATAMIENTO**

- Veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento será considerada veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. AdCap Colombia S.A. se abstendrá de realizar tratamiento sobre datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan al error.
- Seguridad: La información sujeta a tratamiento por AdCap Colombia S.A., será objeto de protección, , a través de la adopción de medidas tecnológicas de protección y todo tipo de medidas administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, y en general cualquier uso o acceso no autorizado.
- Confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos, se comprometen a conservarlos y mantenerlos de manera estrictamente confidencial y no revelarlos a terceros, así como, sólo realizar el suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda. Las personas que intervienen en el tratamiento de datos personales mantendrán la reserva inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

## **7. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LAS BASES DE DATOS Y FINALIDAD.**

Los datos personales registrados en la base de datos serán tratados de manera leal, lícita, segura y confiable, teniendo en cuenta las siguientes finalidades:

- En relación con los clientes, los datos personales de los clientes actuales y anteriores de la sociedad se sujetan a tratamiento con el objetivo de difundir información relacionada con las inversiones y operaciones solicitadas en los términos de ley.
- En relación con los proveedores, el tratamiento de los datos personales de proveedores se refieren a los relativos a las gestiones pertinentes para el desarrollo de la relación comercial de las diversas etapas de la misma, a saber, precontractual, contractual y pos contractual.
- En relación con los empleados, los datos personales de empleados se sujetan a tratamiento con el objetivo de llevar a cabo las actividades relativas al desarrollo de la etapa precontractual, contractual y postcontractual de la relación laboral con el colaborador.
- En relación con los datos personales de accionistas y miembros de Junta Directiva, su tratamiento se sujetará a todos los trámites correspondientes necesarios para el desarrollo del objeto social de AdCap Colombia, que requieran de conocimiento efectivo de quienes ostentan tales calidades.

## **8. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN.**

Los derechos de los titulares de los datos personales son:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a AdCap Colombia S.A. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a AdCap Colombia S.A. En caso que la autorización se haya entendido autorizada a través de mecanismos alternos de comunicación, AdCap Colombia S.A. remitirá los documentos publicados para tal efecto.
- Ser informado por AdCap Colombia S.A., previa solicitud escrita, respecto del uso que se le está dando a sus datos personales.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos, cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que AdCap Colombia S.A. ha incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento. La información solicitada por el titular podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el titular.

## **9. PERSONAS QUE PUEDEN EJERCER LOS DERECHOS DEL TITULAR.**

Los derechos de los titulares podrán ejercerse por las siguientes personas:

- Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los

distintos medios que le establezca AdCap Colombia S.A.

- Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad conforme con las normas legales.
- Por el representante, apoderado del titular y/o autorizado previa acreditación de la representación o apoderamiento, conforme con las disposiciones legales.
- Por estipulación a favor de otro o para otro conforme con las disposiciones legales.

## **10. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES**

Las personas que pueden ejercer los derechos lo harán para conocer, actualizar, rectificar o suprimir información contenida en la base de datos, así como también podrán revocar la autorización otorgada al responsable para el tratamiento de la información. Se llevará control acerca del titular, fecha, medio para el ejercicio del derecho, soporte de la solicitud, queja o reclamo, respuesta y sentido de la misma realizada por la sociedad.

## **11. OBLIGACIONES DE ADCAP COLOMBIA S.A. COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

### **OBLIGACIONES FRENTE AL TITULAR**

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data, es decir: conocer, actualizar o rectificar sus datos personales cuando ello sea procedente.
- Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados por el titular.
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.

### **OBLIGACIONES FRENTE A LA INFORMACIÓN**

- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Actualizar la información cuando sea necesario.
- Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente.

### **OBLIGACIONES FRENTE A LA UTILIZACION**

- Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

## **OBLIGACIONES FRENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## **12. ÁREA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.**

El Área de Servicio al Cliente será responsable, al interior de AdCap Colombia S.A., de la atención a peticiones, consultas y reclamos, relacionados con las bases de datos personales. Para contactar al área de Servicio al Cliente se puede comunicar mediante:

- Dirección de correo electrónico: [servicioalcliente@ad-cap.com.co](mailto:servicioalcliente@ad-cap.com.co)
- Dirección Física:

Bogotá: Carrera 11 No. 77 A - 49 Piso 6, teléfono 3122888, extensión 4117.  
Medellín: Carrera 43 A No. 1 – 50, Piso 6, Torre BVC, teléfono 3205940, extensión 4117.



No obstante lo anterior, la responsabilidad del tratamiento de las bases de datos que administra AdCap Colombia S.A., según el tema que corresponda, está en cabeza de las siguientes áreas y/o responsables, sin perjuicio del deber de cada persona natural vinculada a la Comisionista de atender las directrices contenidas en la presente Política, cuando a misma, tenga acceso a información personal, por cualquier causa, así:

- **Clientes**

Servicio al Cliente  
Mercadeo  
SARLAFT

- **Proveedores**

Gerencia Administrativa y Operaciones

- **Empleados**

Dirección Administrativa

- **Accionistas y Miembros de Junta Directiva**

Secretaría General  
SARLAFT

### **13. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS – RNBD.**

La información contenida en el RNBD deberá actualizarse con la información mínima requerida, y que se encuentra relacionada en el Capítulo Segundo del Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio , además de la establecida a través del Capítulo 26 del Decreto Único 1074 de 2015, como se indica a continuación:

a. Dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, a partir de la inscripción de la base de datos, cuando se realicen cambios sustanciales en la información registrada.

b. Anualmente entre el 2 de enero y el 31 de marzo, a partir del 2020

Son cambios sustanciales los que se relacionen con la finalidad de la base de datos, el Encargado del Tratamiento, los canales de atención al Titular, la clasificación o tipos de datos personales almacenados en cada base de datos, las medidas de seguridad de la información implementadas, la Política de Tratamiento de la Información y la transferencia y transmisión internacional de datos personales.

Adicionalmente dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de febrero y agosto de cada año, a partir de su inscripción, los Responsables del

Tratamiento deben actualizar la información de los reclamos presentados por los Titulares, referidas en el número (i) del literal f) del numeral 2.1. de la Circular 003 de 2018 de la SIC. El primer reporte de reclamos presentados por los Titulares se deberá realizar el segundo semestre de 2019 con la información que corresponda al primer semestre de 2019.

#### **14. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

Para efecto de la seguridad de la información, la sociedad aplicará las disposiciones establecidas en el documento 09-N-004 - POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

#### **15. ANEXOS**

Anexo 1. Aviso de Privacidad

**16. PUBLICACIÓN.** Esta política se publicará en la página web de la sociedad comisionista [www.ad-cap.com.co](http://www.ad-cap.com.co)

#### **NOVEDADES Y ACTUALIZACIONES**

<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>CARGO</b>	<b>RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN</b>
<b>1</b>	<b>27/01/2014</b>	<b>Presidencia</b>	<b>Versión Inicial de la política</b>
<b>2</b>	<b>12/Abr/2016</b>	<b>Director de Mercadeo,</b>	<b>Se realizan ajustes en esta norma, de acuerdo con la circular externa 002 del 3 de noviembre de 2015.</b>
<b>3</b>	<b>25/Sept/2016</b>	<b>Riesgo Operativo y Secretaría General</b>	<b>Se realizan ajustes generales e inclusiones establecidas en el Capítulo Segundo del Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio. De igual forma se incorporó el Anexo 1.</b>